

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ**

EDICTO de 27 de abril de 2021 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 837/2020. (2021ED0084)

Avda. Colon, N.º 8 - 3.ª Planta

Teléfono: 924284228 - 63, Fax: 924284291

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 7

Modelo: 76000J

N.I.G.: 06015 42 1 2020 0005881

JVB JUICIO VERBAL 0000837 /2020

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS DEMANDANTE D/ña. Ángela Durán Viseas

Procurador/a Sr/a. Amparo Lemus Viñuela

Abogado/a Sr/a. Francisco de Asis Rodriguez-Viñals Causiño

DEMANDADO D/ña. Francisco Jose Soto Caldera

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

D.ª Juana Merino Marceñido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badajoz, hago saber:

Que en Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badajoz, se tramita Juicio Verbal n.º 837/2020, en que se ha dictado Sentencia de fecha 23 de abril de 2021, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Lemus Viñuela, en nombre y representación de D.ª Ángela Durán Viseas (actuando en beneficio de la comunidad formada por los hermanos Durán Viseas), frente a D. Francisco José Soto Caldera, en situación de rebeldía, condeno a D. Francisco José Soto Caldera a abonar a D.ª Ángela Durán Viseas (en beneficio de la comunidad formada con sus hermanos) la cantidad de mil tres euros con treinta y nueve céntimos de euro (1.003,39 €) más el interés legal de dicha cantidad desde el 21 de septiembre de 2020, fecha de presentación de la demanda.



No ha lugar a hacer expresa imposición de las costas causadas por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Esta sentencia es firme. Contra la misma no cabe Recurso de Apelación (artículo 455.1 LEC).

Lo mando y firmo."

Lo anteriormente preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito. Y para que conste, a los efectos de notificación en forma al demandado D. Francisco José Soto Caldera, declarado en situación de rebeldía, expido el presente que firmo en Badajoz a veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •

